



C-08/2017

ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3 g) del TRLCSP, el expediente de contratación relativo a un **“SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 12 PLAZAS EN CENTRO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO”**, por un presupuesto de licitación de **2.383.405,44 euros**, siendo el importe de IVA (10%) de **238.340,54 euros**, lo que hace un total de **2.621.745,98 euros**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, número de proyecto 39787 y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Nº plazas/días	Precio plaza/día	Base Imponible	IVA (10%)	Total
2018	12/275	181,22 €	598.026,00 €	59.802,60 €	657.828,60 €
2019	12/365	181,22 €	793.743,60 €	79.374,36 €	873.117,96 €
2020	12/366	181,22 €	795.918,24 €	79.591,82 €	875.510,06 €
2021	12/90	181,22 €	195.717,60 €	19.571,76 €	215.289,36 €
Total			2.383.405,44 €	238.340,54 €	2.621.745,98 €

Visto que, tras el cumplimiento de los trámites preceptivos establecidos en el TRLCSP, con fecha 27 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (DO/S S40) y, con fecha 8 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 59) la convocatoria de la licitación para la adjudicación del citado contrato.

Visto que, según Certificado expedido por funcionario de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 4 de abril de 2018, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada la siguiente oferta:

- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.





Con fecha 5 de abril de 2018, por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por la única entidad licitadora al procedimiento de referencia.

Con fecha 12 de abril de 2018, se celebra el acto público de apertura del sobre 2 "Criterios evaluables mediante juicios de valor", acordando la Mesa la remisión de la documentación de este sobre al Técnico correspondiente para su valoración.

Con fecha 20 de abril de 2018, se emite informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente resultado:





Firmante: TOMÁS OLIVARES, TIOLANTE
 21/05/2018 09:21:51
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-cnd3-6211-8567524903



A) Proyecto Educativo de Centro, en él se englobarán, los principios, áreas de intervención, objetivos, metodología, instrumentos de evaluación y el marco general de actuación que se pretende llevar a cabo para la ejecución educativa efectiva de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores. Hasta un máximo de 15 puntos , se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
a) Principios de intervención de acuerdo al marco normativo y jurídico referidos a la justicia juvenil (hasta 2 puntos)	Recoge toda la legislación y normativa referente a la justicia juvenil, tanto a nivel nacional como de organismos internacionales como la ONU o el Consejo de Europa, y extrae los principios inspiradores de la intervención educativa, como son: <ul style="list-style-type: none"> a) Principio de individualización b) Principio de Resocialización c) Principio de Autonomía d) Principio de Creatividad e) Principio de Actividad f) Principio de Normalización 	2
b) Modelo educativo basado en los principios de la evidencia empírica de la efectividad de los programas con	Realiza una exhaustiva y didáctica revisión de las distintas teorías de la delincuencia juvenil, haciendo especial mención a las últimas investigaciones de la criminología del desarrollo; de estas teorías extrapola aquellos aspectos e ingredientes generando las bases de su propio modelo educativo. Hubiese sido de agradecer un diagrama visual que sintetizase la aportación de cada uno de las teorías al modelo educativo. Por otra parte, puesto que en el propio proyecto se hace especificación de los menores que cometen el delito de violencia filio-parental	1,5



Firmante: TOMÁS OLIVARES, IVOLANTE
 21/05/2018 09:21:51
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-c0d3-6211-85675246903



<p>delincuentes juveniles. (hasta 2 puntos)</p>	<p>haber desarrollado con mayor precisión la etimología de esta conducta violenta dentro del marco de la revisión criminológica general realizada.</p>	
<p>c) Metodología y contenidos educativos previstos en las áreas de intervención que se estimen plenamente adecuados a las necesidades educativas y criminógenas de los menores infractores. (hasta 3 puntos)</p>	<p>Estructura la intervención socioeducativa desde el ingreso del menor hasta la salida del centro, distinguiendo las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Etapa de acogida b) Etapa de desarrollo c) Etapa de desinstitucionalización <p>Se hace especial incidencia en los programas específicos como son: programa de tutoría y el programa motivacional, este último basado en la obtención de créditos, que en la actualidad cuenta con un mayor apoyo de evidencia empírica en la efectividad de los tratamientos de delincuentes juveniles. Haciendo especial referencia al programa de mediación familiar, programa “SENDA” de participación y refuerzo en el entorno familiar especialmente indicado para los menores.</p>	<p>3</p>
<p>d) Definición y delimitación de los protocolos de actuación ante eventualidades y situaciones de crisis que presenten los menores durante el internamiento o sus</p>	<p>Incluye los suficientes y necesarios protocolos para la intervención en un contexto de internamiento de menores privados de libertad, en ellos se especifican los objetivos que persiguen y el proceso y/o pautas concretas a seguir en cada uno, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Protocolo de administración y seguimiento de medicamentos b) Protocolo de enfermedades infecto-contagiosas c) Protocolo de actuación ante el ingreso de una persona menor con graves síntomas de intoxicación d) Protocolo de Prevención de Suicidios e) Protocolo de Ingreso de Menores Embarazadas 	<p>3</p>



21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-cnd3-6211-8567524903



<p>características especiales. (hasta 3 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> f) Protocolo de ingreso de madres con hijos/as menores g) Protocolo de actuación ante el ingreso de varios menores de una misma unidad familiar h) Protocolo de Actuación ante la Comunicación el fallecimiento de un familiar a una persona menor i) Protocolo de Actuación ante un altercado grave en el desarrollo de una visita familiar j) Protocolo de intervención y protección de menores que hayan cometido un delito que genere grave alarma social k) Protocolo de denuncias y actuaciones en situaciones de fuga y no retorno l) Protocolo de Actuación del Equipo de seguridad en situaciones de incidentes desde el exterior del centro m) Protocolo de cumplimiento de Sanciones de separación de grupo n) Protocolo de actuación ante una emergencia o accidente durante una salida al exterior del centro o) Protocolo de actuación en el proceso de Ramadán p) Protocolo de atención religiosa q) Protocolo de actuación ante la detección del posible maltrato familiar hacia la persona menor en las salidas y permisos. 	
<p>e) Coordinación con la Entidad Pública y los agentes sociales, durante la intervención, especialmente dirigido a la inserción social del menor en la sociedad y su</p>	<p>Establecen y describen la coordinación con cada uno de los agentes sociales y la coordinación con ellos para la inserción social del menor, coordinación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales b) Servicio de Protección de Menores c) El Ministerio Fiscal y el Juzgado de Menores d) Con los recursos comunitarios para la inserción social 	<p style="text-align: center;">3</p>



Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE
 21/05/2018 09:21:51
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-c0d3-6211-85675249703

<p>entorno natural, y con la Entidad Pública en la efectiva coordinación con el medio abierto y la ejecución de las medidas de post-internamiento. (hasta 3 puntos)</p>		
<p>f) Estrategias de implicación de la comunidad (sociedad), de la familia y la participación del propio menor infractor en su proceso de reeducativo (hasta 2 puntos)</p>	<p>Se establecen programas y estrategias con todos los agentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con la Comunidad: con los programas de participación de personas voluntarias y con el colaboración con entidades externas 2. Con la Familia, a través de los programas de atención a las familias, programa para fomentar la implicación de las familias en el centro, programa de refuerzo en el entorno familiar: SENDA, programa de mediación familiar, programa de intervención para menores que ejercen la violencia filioparental 3. Implicación con el menor: participación del menor a través de la asamblea, comisión educativa y tiene comunicación directa con la dirección del centro o el equipo técnico. Aunque en este aspecto se hace referencia a distintas normas, hubieses sido de destacar, cómo se operativiza la participación del menor en su proceso socioeducativo, por ejemplo dando constancia que conoce su PIEM, los informes generados, etc. 4. Implicación del menor en la comunidad a través de la participación ciudadana y distintos proyectos de cooperación con el entorno 	<p style="text-align: center;">1,8</p>

14,3





B) Reglamento de Régimen Interior, en él se expondrán las normas de convivencia que recogerán todos los derechos y deberes de la comunidad del centro, así como, el tipo y grado de sanciones y medidas de seguridad. (Hasta un máximo de **15 puntos**). Se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos:

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
a) Sistema de derechos y deberes de acuerdo al marco legal y socioeducativo de la efectividad de los programas. (hasta 3 puntos)	Recoge adecuadamente el sistema de derechos y deberes expresado en la Ley Orgánica 5/2000 y el Reglamento de la misma, desarrollado en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, además recoge los principios rectores de la actividad socioeducativa del centro que están ajustados a los parámetros establecidos en los textos legales.	3
b) Grado de regulación de sanciones y operativización de los expedientes disciplinarios (hasta 3 puntos)	Se recoge con claridad: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los instrumentos operativos para la gestión documental que garanticen bajo el principio de contradicción la gestión de los expedientes disciplinarios. ✓ La regulación de las faltas y las sanciones están ajustadas a la LORPM y a su Reglamento. ✓ Operatividad del expediente sancionador., distinguiendo dos procedimientos el ordinario y el abreviado, con las distintas fases (inicio, instrucción y resolución) 	3
c) Claridad y operatividad en la organización del centro, turnos y	Plantea la plantilla necesaria para gestionar un centro de estas características, expresando con suficiente claridad las funciones de cada uno de ellos, y por tanto facilitando la coordinación entre cada uno de ellos. Así mismo re coge la organización del trabajo, con los respectivos turnos y dedicación laboral de cada uno de ellos.	3





funciones del personal (hasta 3 puntos)		
d) Establecimiento de un modelo de supervisión, mecanismos de coordinación interna y regulación (hasta 3 puntos)	<p>Estable distintas reuniones como mecanismos de coordinación interna: reuniones con la dirección de centros, con el director de centro, reunión con el equipo de coordinación, reunión con el equipo técnico, con el equipo educativo, con los auxiliares de control educativo (ACE), reunión con el personal de servicios, y se plantea también reuniones inter-equipos, de forma habitual y fuera de calendario, al objeto de trabajar la cohesión de equipo interna, en donde suponga siempre una mejora y un crecimiento profesional, y que así revierta en la labor educativa con los menores.</p> <p>Además de las respectivas reuniones de equipos, se estable comisiones como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisión Socioeducativa inicial (Estudio de caso) y elaboración del PIEM /MII ✓ Comisión socioeducativa de seguimiento. De acuerdo al PIEM /MII, se realiza seguimiento oportuno para valorar su evolución en los objetivos marcados ✓ Comisión de valoración de salidas y permisos ✓ Comisión mixta Educativa (valorar la marcha de los curso escolares dentro del ámbito formativo. 	3
e) Regulación de las medidas de contención educativa, de seguridad y otras derivadas de las características especiales de los menores infractores. (hasta 3 puntos)	<p>Recoge los principios que debe guiar todas las medidas de seguridad que se adopten (principio de respeto a la dignidad personal, de proporcionalidad, de intervención mínima y de temporalidad). Se especifica también donde se realizarán los controles oportunos para garantizar la seguridad, como es en el acceso al centro, los registros que se puedan llevar dentro de las dependencias, la inspección de paquetes e instalaciones, así como los registros de las personas y sus enseres personales.</p> <p>Se recogen las medidas de contención educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contención verbal 	3



21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193044e-c0d3-6211-85675246903

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contención mediante el empleo de medios físicos y/o materiales, en donde se especifica los profesionales que intervienen y los medios: contención personal, uso de defensas de goma, etc.) ✓ Contención en situaciones excepcionales contra la seguridad (desordenes colectivos, secuestro o toma de rehenes) 	
--	--	--

15

C) Programas de actuaciones con menores infractores con necesidades criminógenas especiales. Algunos de los menores ingresados en los centros marcan una diferencia con la media común de los menores infractores y requieren de actuaciones específicas. (Hasta un máximo de **10 puntos**). Se tendrá en consideración a efectos de puntuación los siguientes aspectos:

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
a) Contemplar cómo se configuran las distintas carreras delictivas de los jóvenes y vincular los principios de las necesidades con los niveles de intervención. (hasta 3 puntos)	Se utiliza instrumentos de valoración del riesgo para la evaluación de las necesidades criminógenas, como son: IGI-J, SAFROF: YV, ERASOR y FRIDA, la evaluación de riesgo realizada se quedará reflejada en el PIEM señalando el nivel específico. A partir de esta valoración se diseñarán los objetivos de la intervención y las actuaciones concretas o para superar los distintos factores de riesgo. Se utilizan los instrumentos de determinación más adecuadas que existen en la actualidad, y además se acoplan adecuadamente a los niveles de intervención que se requiere. Se podría haber establecido, cuadros orientativos en los que se contemplase con los niveles de riesgo-necesidades y los niveles de intervención articulando de esta manera las posibilidades educativas de LORPM.	2,5
b) Propuesta de evaluación del riesgo, específicas para	Los instrumentos de evaluación del riesgo son específicos a las características que se pueden presentar dentro del centro: <ul style="list-style-type: none"> a) IGI-J : Nivel de reincidencia para menores infractores 	3





Firmante: TOMÁS OLIVARES, IVOLANTE
 21/05/2018 09:21:51
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-c0d3-6211-85675246903

menores con características especiales. (hasta 3 puntos)	b) SAPROF:YV : Valoración de factores de protección dinámicos c) ERASOR: riesgo de reincidencia de un delito sexual d) FRIDA: Valoración del riesgo de consumo de drogas	
e) Número de propuestas de programas específicos dirigido a colectivos especiales. (hasta 4 puntos)	Recogen un gran abanico de programas específicos a colectivos, como: a) Programa de intervención para menores que ejercen violencia filiofamiliar y sus familias. b) Programas de intervención para menores que han cometido delitos contra la libertad sexual. c) Programa de intervención para menores que han cometido un delito de violencia de género. d) Programa de intervención para menores que han cometido delito de odio. e) Programa para menores pertenecientes a grupos juveniles violento. f) Programa de abordaje de medidas de larga duración. g) Programas para menores con medidas de Protección. h) Programa de Tratamiento Terapéutico. i) Programa de maternidad-paternidad responsable j) Programa para madres con hijas/os a su cargo.	4

9,5

D) Sistema Evaluación y de calidad del modelo de intervención (Hasta 5 puntos).

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
----------	--------------------	-------------





21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193044e-c0d3-6211-8567524903

a) Establecimiento de indicadores de la calidad educativa de la intervención (hasta 3 puntos)	Se establece una estructura organizada y operativizada en objetivos, en lo que se especifica los instrumentos de verificación, el indicador, el criterio junto con los resultados.	3
b) Expresar con claridad y operatividad toda la propuesta (hasta 2 puntos)	Propuesta muy clara y operativizada con programas de intervención de acuerdo a las necesidades de los menores.	2
		5





Con fecha 23 de abril de 2018 , se celebra el acto público de apertura del sobre 3. “Oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes”, de la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, presentando ésta la oferta económica y toda la documentación relativa al resto de criterios evaluables de forma automática mediante cifras y porcentajes, acordando la Mesa su remisión a la Técnico correspondiente para su valoración.

Con fecha 26 de abril de 2018, se emite informe técnico sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, con el siguiente resultado

21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193b44e-na03-421-856755246903





21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-c0d3-6211-85675246903



1. Oferta económica, Se valorará hasta 30 puntos.		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
<p>Las ofertas económicas presentadas, se valorarán del siguiente modo: 0 puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta del menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación iguale o supere el 8%. Si la oferta del mejor precio no iguala o supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:</p> $Vi = \frac{Bi}{\text{Max. (Bs, Bmax)}} \times 30$ <p>Donde:</p> <p>Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta. Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i). Bs: Baja significativa, valor se fija en el 8% del presupuesto base de licitación. Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación. Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.</p> <p>Criterios para la determinación de las bajas desproporcionadas o temerarias: Se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad las ofertas que supongan una baja que exceda en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas, según la siguiente fórmula:</p> $ bt < [M - 10\%M]$	<ol style="list-style-type: none"> Precio de licitación del contrato (base imponible): 2.383.405,44 € Precio ofertado por Fundación DIAGRAMA (base imponible): 2.380.512,00 € Bi: 2.383.405,44 – 2.380.512,00 = 2.893,44 € Bs: 190.672,43 € Bmax: 2.893,44 € Max: 190.672,43 € $Vi = \frac{2.893,44}{190.672,43} \times 30$ Vi = 0,45 	<p>0,45</p>



lbt= Importe de la baja temeraria
 M= Media aritmética de las ofertas
 10%= Porcentaje establecido

2. El Plan de Formación se valorará hasta 4 puntos

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
<p>Se valorará la oferta de formación especializada en la atención a menores que contribuya a actualizar los conocimientos y competencias técnicas del personal que se adscriba a la ejecución del contrato o contratos de servicios y permita la ejecución de prácticas más adecuadas en el propio contexto residencial.</p> <p>Para que las horas de formación contenidas en la propuesta puedan ser contabilizadas a efectos de su valoración en este criterio, las mismas deberán guardar relación directa con el objeto del servicio según el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Para ello se le asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido, el máximo de los puntos (se entenderá como máximo de horas a desarrollar 30 horas anuales), correspondiendo a este criterio 4 puntos. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 4 (\text{máxima puntuación})}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$	<p>Presenta un plan de formación, entre la formación bonificada y formación interna con un total de 246 horas. Además presentan un Plan de Calidad de la Formación.</p>	<p style="text-align: center;">4</p>

21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-c0d3-6211-85675249703





3. Mejoras en el personal hasta 3 puntos		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
3.1. Se valorará hasta 1 puntos que la constitución del equipo de trabajo, incluya otros profesionales relacionados con el campo de trabajo, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Educador/a, (10 horas/semana). La dedicación inferior de forma proporcional. 	Se propone la mejora del equipo de trabajo con la contratación de una educadora con dedicación de 10 horas a la semana.	1
3.2. Se valorará hasta 2 puntos si existe estabilidad en el empleo según se detalla: <ul style="list-style-type: none"> - Más del 50% de los trabajadores adscritos al servicio tienen contratos fijos 4 puntos - Entre el 25% y el 50% son contratos fijos adscritos al servicio 2 puntos 	La entidad se compromete a la estabilidad en el empleo, en la actualidad más del 50% de los trabajadores/as adscritos al servicio tiene contratos fijos.	2
		3
4. Mejoras de infraestructuras y equipamiento hasta 8 puntos		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
4.1 Mejoras en la seguridad del centro : 1 puntos <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de una doble valla perimetral: 1 punto 	Declara disponer de una valla/seto perimetral.	1





Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE
 21/05/2018 09:21:51
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193044e-c0d3-6211-85675246903

4.2. Mejoras en los espacios: hasta 5 puntos - Disponer de una sala específica para la mediación: 2 puntos - Disponer de una sala específica de apoyo escolar: 2 puntos - Disponer de un espacio de ocio exterior para los menores que cuente con zonas ajardinadas: 1 puntos	Declara disponer de espacios diferenciados para tratamientos con menores y familias; además dispone de zonas ajardinadas	5
4.3. Mejoras en el equipamiento: hasta 2 puntos. - Disponer de vehículos a disposición del centro hasta 2 puntos (1 punto por vehículo).	Presentan los siguientes vehículos a disposición del centro: ✓ Nissan Almera: MU-5174-CF ✓ FIAT Scudo: 6891 HZF	2
		8
5. Plan de igualdad, hasta 2 puntos		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
Si dispone de un Plan de igualdad 2 puntos	Presenta copia del BOE del 4 de julio de 2013, en el que se publica "Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, en donde se recoge el Plan de Igualdad	2
		2
6. Procedimientos que garanticen los derechos de los trabajadores hasta 1 punto		





CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
Si presentan Procedimientos que garanticen los derechos de los trabajadores, como pueden ser procedimientos o medidas contra el acoso laboral, sexual, por razón de sexo o acoso moral	Presentan "Procedimiento de Actuación en caso de acoso Laboral", haciéndose mención específica al acoso sexual, acoso por razón de sexo y el acoso psicológico, moral o "mobbing".	1

1

7. Medidas que garanticen los derechos a las trabajadoras reconocidas como víctimas de violencia de género hasta 1 punto

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
Si disponen de Medidas que garanticen los derechos a las trabajadoras reconocidas como víctimas de violencia de género por resolución administrativa o judicial.	Disponen de medidas que garantizan los derechos de las trabajadoras reconocidas como víctimas de violencia de género, todas las medidas adoptadas han sido valoradas y pactadas con la representación sindical de Fundación Diagrama a nivel nacional, habiéndose incorporado su literalidad al Convenio Colectivo.	1

1

8. Certificación de Calidad conforme a la norma ISO 9001-2008 o Certificación hasta 2 puntos





Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE
 21/05/2018 09:21:51
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193844e-c0d3-e211-85675249703

CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
Si disponen de la certificación de Calidad conforme a la norma ISO 9001-2008 o certificación expedida por entidad certificadora legalmente acreditada en la gestión de centros educativos para ejecutar medidas judiciales de internamiento. Se valorara con 2 puntos (dispone de certificación, 2 puntos, no dispone 0 puntos)	Se presenta copia de Certificación de Calidad de la norma ISO 9001:2008, compulsada por notario D. Agustín Navarro Núñez del Ilustre Colegio de Murcia.	2

2

9. Estudio de los resultados obtenidos por los programas operativos de la entidad licitadora aplicados a menores infractores (índices de reincidencia) hasta 2 puntos		
CRITERIO	FUNDACIÓN DIAGRAMA	PONDERACIÓN
Se valorará hasta 2 puntos disponer de un estudio de los resultados obtenidos por los programas operativos de la entidad licitadora aplicados a menores infractores (índices de reincidencia) que se valorará de la siguiente forma: -Estudio elaborado por la propia entidad licitadora (hasta 1 puntos) -Estudio elaborado por una entidad independiente a la licitadora (hasta 2 puntos)		2

2





Con fecha 27 de abril de 2018 , se reúne la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe elaborado, por el Técnico de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en relación con la documentación del sobre 3, siendo el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes el siguiente:

Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	Total
43,80 puntos	23,45 puntos	67,25 puntos

Tras lo cual, la Mesa de Contratación propone, como oferta económicamente más ventajosa, la presentada por la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, al ser considerada adecuada, de acuerdo con la valoración de criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la imposibilidad de cumplir el plazo previsto de ejecución del contrato (de 1 de abril de 2018 hasta 31 de marzo de 2021) y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado J) del cuadro resumen del PCAP, mediante informe técnico, de 2 de mayo de 2018, se procede a realizar el prorrateo del importe del contrato, del plazo de ejecución previsto, así como de la garantía definitiva a constituir, de conformidad con la oferta económica realizada por el licitador, fijando un nuevo plazo de ejecución comprendido desde el 25 de junio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021.

Mediante Orden, de 3 de mayo de 2018, se requiere a la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y aquella otra a la que sustituyó, en el momento de licitar, el Documento Europeo Único de Contratación.

Visto que la referida entidad ha presentado, con fecha 10 de mayo de 2018 , toda la documentación requerida, habiéndose examinado ésta, en reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 14 de mayo de 2018 y, tras constatar que ésta se





ajusta a lo requerido, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la Propuesta del Servicio Económico y de Contratación, de 15 de mayo de 2018 y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, de 16 de mayo de 2018.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP y, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios consistente en un **“SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 12 PLAZAS EN CENTRO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO”**.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF: G73038457 y domicilio en Avda. Ciudad de Almería, nº 10, 30002, Murcia, por un precio de **2.195.892,00 euros**, estando exento de IVA, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo su plazo de ejecución desde el 25 de junio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021

TERCERO.- Disponer el gasto por el importe total de **2.195.892,00 euros** a favor de la entidad adjudicataria y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se elabore el correspondiente documento contable D, plurianual, con cargo al documento contable A, plurianual, nº 5616 correspondiente al presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, número de proyecto 39787, CPV 85311300-5 según el siguiente desglose y distribución por anualidades:





Anualidad	Precio/plaza	Días	IVA	TOTAL
2018	181.00	190	exento	412.680,00 €
2019	181.00	365	exento	792.780,00 €
2020	181.00	366	exento	794.952,00 €
2021	181.00	90	exento	195.480,00 €
TOTAL				2.195.892,00 €

CUARTO.- Designar responsable del contrato, para el seguimiento de la correcta ejecución del mismo, al Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores.

QUINTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de **425.853,98 euros**, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se proceda al barrado de los documentos contables A número 5616 y R número 2293, elaborando los documentos contables correspondientes y según el siguiente desglose y distribución por anualidades:

nualidad	Importe a barrar
2018	245.148,60 €
2019	80.337,96 €
2020	80.558,06 €
2021	19.809,36 €
Total	425.853,98 €

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden a la entidad adjudicataria, a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y proceder a su publicación en el perfil de contratante del Órgano de contratación, haciéndole saber que, de acuerdo





con lo dispuesto en el TRLCSP, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación. La interposición del recurso deberá anunciarse al órgano de contratación y la presentación del escrito de interposición del mismo deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades o bien, en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del mismo

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Violante Tomás Olivares

21/05/2018 09:21:51

Firmante: TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8193a44e-aa03-4211-85675246903

